

Gerona 24 de Julio de 1883.

---

---

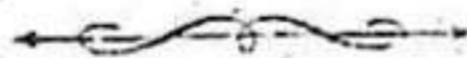
# BOLETIN

DE

# PRIMERA ENSEÑANZA

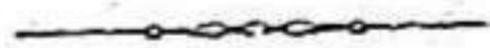


Director-proprietario Paciano Torres.



SALE TODOS LOS MÁRTESES.

Año IX.—Número 30.



PRECIO DE SUSCRICION: 6 PESETAS ANUALES.



REDACCION Y ADMINISTRACION:

IMPRESA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES.

SUCESOR DE DORCA

Plaza de la Constitucion, núm. 9, Gerona.

**NUEVAS PUBLICACIONES.**

**ALBUM  
DE LA BORDADORA,**  
GRAN COLECCION DE DIBUJOS  
PARA BORDAR  
PROPIOS PARA ESCUELAS Y COLEGIOS.

**CUENTOS MARAVILLOSOS,**  
originales de  
RAFAEL COMANGE.  
1.<sup>a</sup> parte.

EDICIÓN ILUSTRADA CON GRABADO.

**ALBUM CALIGRAFICO,**  
POR BOVER.

PARA USO DE LAS ESCUELAS.  
Letra inglesa, española y de adorno.  
1 cuaderno apaisado.

**CUADERNO CALIGRÁFICO,**

por  
JOSÉ R. FEBRER.  
1 cuaderno apaisado.

**REBAJA.**

Plumas corte de Eguren, Caja	1.25
Cajas de yeso id.	2
Libros de visita uno	5
Pizarras desde 25 cénts. hasta	2
Mipas Europa, Asia, África et- cétera, de 6 hojas barniza- do en tela y medias cañas.	20
Mapa-Mundi.	22.50

**LECCIONES**

de  
**ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA**  
por  
**DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL**  
Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia.  
1 tomo 4.<sup>o</sup>

**NOCIONES PRACTICAS**

de  
**GEOMETRÍA, AGRIMENSURA**  
y  
**DIBUJO LINEAL GRÁFICO Y Á PULSO**  
para los aspirantes al Magisterio,  
por  
D. PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL.  
I TOMO 4.<sup>o</sup>

**DIBUJO LINEAL**

Á OJO Y Á PULSO  
**APLICADO Á LAS ARTES**  
ATLAS Y TEXTO.

**DIBUJO LINEAL**

Á OJO Y Á PULSO  
**CON APLICACIÓN Á LAS LABORES**  
ATLAS Y TEXTO.

**La Colección de Carteles de FLOREZ.**

En papel. . . . . 4 pesetas  
En carton. . . . . 7.50 »

# BOLETÍN DE PRIMERA ENSEÑANZA

---

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

---

Sesión del día 4 de Julio último.

El Sr. MONARES dijo: Francia destina el 20 por 100 de su presupuesto á los servicios de Instrucción pública, Industria y Comercio; Italia destina á estos mismos servicios el 15 por 100 de su presupuesto, y nosotros destinamos á estos servicios el 12 por 100.

Pero todavía esto no es lo más importante; lo más importante es examinar cómo se desenvuelve, y cómo se elabora, dentro del presupuesto general, el progreso de las cantidades destinadas á estos servicios.

Italia ha mantenido su presupuesto en estos últimos años casi fijo; puesto que no ha pasado, poco más, poco menos, de 1.400 millones de liras, y manteniendo esta cifra total ha ido dando incremento al presupuesto de Fomento, obteniendo con asombro de las demás naciones de Europa la nivelación de los presupuestos.

Francia ha pasado paulatinamente en el corto período de seis años del 10 al 20 por 100 que hoy destina á estos servicios, y en cambio ha tenido que pasar por un presupuesto de ingresos de más de 3.000 millones de francos. Vemos, pues, que el sistema seguido por Italia, es mantener la cifra total

del presupuesto, y hacer crecer dentro de esta cifra la destinada á estos servicios; que Francia, á medida que aumenta la cifra total de sus presupuestos, va aumentando las relaciones que existen sobre el presupuesto de Fomento y el general del Estado, y nosotros no solamente no lo hemos hecho, sino que hacemos lo contrario.

Pues si cogéis los presupuestos de hace 25 años á esta parte, veréis con asombro que el primer presupuesto de Fomento de la unión liberal representaba una cantidad comprendida entre el 11 y el 12 por 100 del presupuesto total: que el primer presupuesto de la revolución era el 9 por 100 del presupuesto total: que el primer presupuesto de la restauración era el 8 por 100 del presupuesto total, y el presupuesto 1882-83, una cantidad comprendida entre el 11 y el 12 por 100 del presupuesto total; y el presupuesto actual, que tiene una cifra de 90 millones sobre el anterior, igualmente comprende una cifra entre 11 y 12 por 100.

De todos los procedimientos el nuestro es el peor. El procedimiento tipo es el de Italia, que teniendo un presupuesto fijo, procura dar incremento dentro de ese presupuesto á todos los servicios. Todavía se comprende el sistema francés; el que no se comprende es nuestro sistema, que después de haber establecido una relación que llegaba al 12 por 100 del presupuesto total en el año 1858, hemos retrocedido para llegar después de grandes sacrificios y apuros á encontrarnos en el mismo estado que hace 35 años.

Si descendemos á analizar la estructura del presupuesto no podrá menos de llamar nuestra atención, y no podremos menos de quedar obortos ante la elocuencia de los resultados que las cifras del mismo ofrecen. En el presupuesto actual la cantidad destinada para instrucción pública no llega al 1 por 100 del presupuesto total. La cantidad asignada para la agricultura, industria y comercio, no llega al  $\frac{1}{2}$  por 100 del presupuesto total. ¡Un  $\frac{1}{2}$  por 100, Sres. Diputados, para favorecer, para impulsar estos servicios! Me diréis que en la agricultura y comercio no se reciben directamente los servicios del presupuesto, sino que reciben directamente de obras públicas; pero

aun admitiendo este argumento en toda su fuerza, aun aceptando este criterio, sumando el presupuesto de obras públicas, que es el 10 por 100 del presupuesto total y el  $\frac{1}{2}$  por 100 destinado á la agricultura, industria y comercio, tendremos que todos los servicios reproductivos del país están representados por una cifra del 11 al 12 por 100 del presupuesto total, y no hay más que conocer estos datos para juzgar de nuestra Administración; y mientras esa proporción subsista, mientras esa proporción se conserve, mientras las cifras del presupuesto sean las que hoy existen, es imposible seguir adelante y lograr ningún resultado.

¿Y cuál es el remedio y qué procedimiento debe aplicarse científicamente para realizar lo que todos deseamos? ¡Ah, señores! Vosotros mismos inconscientemente lo habéis propuesto: examinad el presupuesto que se discute, y os encontraréis que los rendimientos de la agricultura, de la industria y del comercio, representan el 48 por 100 del ingreso total de la nación.

Pues ahí tenéis la clave, ahí tenéis el procedimiento para resolver el problema; cuando con un gasto del 11 al 12 por 100 del presupuesto total, cuando con ese sacrificio en el presupuesto de gastos para los servicios reproductivos, se obtiene un beneficio de 48 por 100 en el presupuesto de ingresos, esto nos dice claramente sin necesidad de más demostración, que el único medio racional, que el único procedimiento científico de llegar á la prosperidad del país y desahogar nuestra Hacienda como todos deseamos, consiste en alzar la relación que existe entre el presupuesto del Ministerio de Fomento y el presupuesto general del Estado; porque esta relación, este sacrificio, viene después compensado y cuadruplicado en el presupuesto de ingresos.

Todavía hay otro punto interesante, en el que he de llamar especialmente vuestra atención, y es el que dá lugar la comparación entre el Ministerio de Fomento y el Ministerio de la Guerra. El Ministerio de la Guerra, Sres. Diputados, figura con la cifra de 133 millones como gasto total; pero agregad á esto el sostenimiento de la Guardia civil, que al cabo es un instituto armado, y tendréis entonces una cifra de 150 millones;

y agregad todavía los 10 millones que figuran en el presupuesto extraordinario por el concepto de fortificaciones militares y adquisición de armamento, y tendremos un resultado total de 160 millones de gastos en el Ministerio de la Guerra.

¿Sabéis lo que resulta de la comparación del presupuesto de Fomento y del presupuesto del Ministerio de la Guerra? Pues resulta que los gastos de instrucción no llegan al 5 por 100 de lo que importa el presupuesto de la Guerra; que lo que gastamos en obras públicas es el 55 por 100 del presupuesto de la Guerra; de modo que sumadas estas cantidades, resulta en conjunto y en resumen, que el presupuesto de Fomento es el 65 por 100 del presupuesto de la Guerra.

Yo no trato de disminuir la importancia del Ejército; pero reconociéndolo, habéis de permitirme que os diga que en el caso que se discute, ó la espada es muy pesada para el brazo, ó el brazo es muy débil para sostener esa espada; no es que yo me proponga desarmar ese brazo, eso no entra en mis ideas; yo lo que quiero es vigorizar el brazo para que pueda sostener la espada, y para ello quiero aumentar la relación del presupuesto de Fomento con el general del Estado, para encontrar medios de mantener el Ejército á la altura que debe estar. Francia, á quien su posición geográfica impone mayores deberes bajo el punto de vista de la guerra que las que nosotros tenemos; Francia, que tiene un enemigo declarado al otro lado del Rhin y otro enemigo sospechoso al otro lado de los Alpes; Francia, que está pensando en la revancha, tiene un presupuesto de Fomento, que es el 125 del presupuesto de la Guerra.

Todavía queda otro punto que demuestra la importancia que tiene el Ministerio de Fomento. En efecto, del Ministerio de Fomento depende de la instrucción pública que nos dá la primera enseñanza, que nos abre las puertas de las Universidades, donde se escucha la última palabra de la ciencia; la instrucción pública, que cultiva la inteligencia y ennoblece el corazón, haciendo que el hombre consiga el mayor de los beneficios que pueda obtener; porque en los pueblos, como en los hombres, hay algo más grande que es ser fuertes, que es ser honrados é inteligentes.

Hace pocas tardes, al inaugurar el Augusto Príncipe que

rige los destinos de la patria, la Exposición de la Minería, decía admirando los progresos de la industria, que todo hacía creer que había comenzado la campaña de la paz. Ha comenzado, sí, pero ha comenzado lenta, perezosa y trabajosamente, y al Gobierno de esos bancos le toca impulsarla con vigor para llegar á obtener el resultado que todos apetecemos. Es necesario abrir ancho campo á la inteligencia y al trabajo, porque la inteligencia y el trabajo son la síntesis del progreso moderno, porque la inteligencia y el trabajo realizan las últimas conquistas legítimas é imperecederas.

(Continuará.)

---

**1.<sup>er</sup> CONGRESO PEDAGÓGICO NACIONAL**  
celebrado en Madrid en 28 Mayo de 1882.

---

LIGERAS APRECIACIONES SOBRE EL MISMO, POR LOS  
REPRESENTANTES DEL MAGISTERIO DE LA PROVINCIA DE GERONA, DEDICADAS  
Á LA JUNTA DIRECTIVA.

---

(CONTINUACIÓN.)

Convencidos de la utilidad y ventajas de ámbos períodos en el ramo de la enseñanza, la reforma de la Ley actual es tan factible, sencilla y clara que resistirse á ella es negar el progreso y cultura de nuestras familias obreras y pueblos mercantiles y agrícolas; es no comprender el verdadero camino de nuestra reforma administrativa y de nuestra regeneración nacional, á cuya mayor honra y gloria, aleccionados por los brillantes y concienzudos trabajos de cuantos tomaron parte en nuestro primer Congreso pedagógico, proponemos á los iniciadores de aquél y al Magisterio en general: 1.º Reuniones pedagógicas anuales en cada provincia, en las que concurren todos los Maestros y Maestras de la misma en un tiempo determinado, por ejemplo, en el de vacaciones; y 2.º Congresos

pedagógicos nacionales cada cinco años en la capital de España, eligiendo las provincias sus representantes, á los cuales se les designaría el puesto correspondiente, asistiendo los demás como oyentes ó como profesores que desearan tomar parte en los debates que se sometieran á discusión.

Las reuniones pedagógicas provinciales tendrán lugar en las capitales de provincia respectivamente en Julio ó Agosto y su duración será de 6 á 8 días, empleando los concurrentes que gustáren, el resto de las vacaciones en visitar las escuelas mejor montadas de España ó del extranjero, dando noticia de sus impresiones en la próxima reunión pedagógica.

Dirigirá estas discusiones una Junta Directiva del Magisterio, nombrada al efecto por los Maestros de la provincia respectiva, compuesta de un Presidente, Vice-Presidente, tres Vocales y dos Secretarios 1.º y 2.º, determinando un reglamento especial las atribuciones de cada uno de ellos. Presidirá la sesión inaugural el Gobernador ó por delegación suya uno de los individuos de la Junta provincial, siendo el Inspector ó el Director de la Escuela Normal el presidente de la reunión, teniendo por Secretario un Profesor de la Normal, y á cuya mesa tendrán asiento los demás Profesores normales ó del Instituto, escuelas especiales que gusten honrar con su asistencia tan importante acto, así como los demás individuos de la Junta ó Diputación provincial que deseen asistir á ellas.

Será objeto de discusión en dichas reuniones: los sistemas ó métodos de enseñanza, los antiguos y modernos procedimientos empleados para la trasmisión de la misma y cuanto sea de utilidad práctica para la enseñanza de la niñez con economía de tiempo y trabajo, sin faltar á la verdadera esencia de lo que se enseña.

Para el sostenimiento de estas reuniones pedagógicas, los Maestros titulares y particulares que gusten formar parte de ellas, satisfarán anualmente cinco pesetas que cobrarán los habilitados respectivos; y para atender á los gastos de los Congresos pedagógicos nacionales, todos los profesores de España satisfarán una cuota anual de tres pesetas los de los pueblos menores de 5000 habitantes y de cinco los de 5000 arriba, con cargo todas estas cuotas al material de escuelas, si así se juzga indispensable, ó como gasto particular si se considera más digno para la clase, ya que su importe no excede á una cantidad que pueda mermar ostensiblemente los modestos emolumentos del Magisterio.



Con tales reformas, la enseñanza primaria y de adultos, el porvenir de los Maestros todos y el fomento de las escuelas, será una realidad patente que enaltecerá al Gobierno y á los pueblos ante la Nación española, y á ésta, ante las demás tenidas y consideradas por cultas y civilizadas.

El camino está ya iniciado; seguirlo es un deber de los amantes de la enseñanza popular.

Levantaron el edificio de la regeneración del Magisterio y de las Escuelas, con motivo del primer Congreso pedagógico, un grupo de hombres eminentes que constituyen el Fomento de las Artes; justo es que nosotros coadyuvemos á consolidar tan importante obra, con nuestro patriotismo, en bien de la enseñanza popular, para que algún día logremos que nuestra cara patria ocupe el puesto que le corresponde entre las primeras naciones, por su cultura y preponderancia.

\* \* \*

Terminamos estas sucintas apreciaciones, manifestando nuestra gratitud á cuantos nos honraron con su amistad en tan importante acto. De esperar es que no sea el último para que en los sucesivos puedan subsanarse ciertas irregularidades que la experiencia irá enseñando, tanto en el modo como en la forma de llevarlos á cabo.

Por nuestra parte aconsejamos:

1.º Que los representantes de ambos sexos del Magisterio de cada provincia, ya sean dos ó más los elegidos, tengan un puesto determinado en el salón donde se celebre el Congreso pedagógico.

2.º Que los demás profesores y profesoras que concurran á él, lo tengan así mismo, pero como oyentes ó testigos de lo que allí se discuta ó resuelva.

3.º Que los mantenedores de los puntos puestos á discusión, sean ó nó representantes del Magisterio de la provincia que los elija, tengan así mismo un puesto especial para que los concurrentes que gusten, puedan conferenciar sobre los puntos que se debatan, á fin más tarde de aprobar con todo conocimiento de causa, las soluciones finales que se leyeran.

4.º Que se otorguen á los representantes nombrados, ciertas subvenciones sacadas del fondo general, producto de la cuota anteriormente citada, para sufragar en parte sus gastos de viaje y estancia en la corte y visitar las dependencias oficiales y estableci-

mientos de enseñanza públicos y privados, para compaginar la memoria de sus observaciones, al regresar á la provincia.

5.º Que se dé el tiempo suficiente para que los representantes mencionados puedan asistir, no sólo á las sesiones, sino á la exposición pedagógica, para adquirir en provecho de la clase y de la enseñanza, cuantos datos convengan al mayor progreso de los Maestros y de las Escuelas; y

6.º Que los representantes de la provincia tengan la obligación de hacerse cargo de los objetos dignos de ser expuestos en dicho certamen, entregados por sus representados, á juicio de la Junta Directiva del Magisterio de la provincia; ahorrando gastos que muchos Maestros no pueden soportar en tales casos.

Ilustrar á cuantos vienen obligados, ó indicados á mejorar nuestro ramo con las observaciones, fruto de una dilatada experiencia; coadyuvar al fomento y prestigio de las Escuelas, mejorando en lo posible el porvenir de los Maestros, es un deber patrio que nosotros todos debemos patrocinar y favorecer para que la enseñanza popular sea cual debe ser, la base fundamental para consolidar nuestras libertades y preponderancia nacional, insiguiendo el lema de nuestro augusto soberano de *Dios, Patria, Familia y Caridad*.

TELESFORO IZAL.

---

## Crónica Provincial.

---

Tal vez terminen hoy los ejercicios de oposición que desde el miércoles último se están celebrando en esta Capital; y probablemente el viernes próximo comenzarán á actuar las señoras profesoras.

Parece que se ha recibido del <sup>\*</sup> <sup>\*</sup> Centro directivo una orden para que con la mayor actividad y energía se pongan en práctica las disposiciones relativas á la enseñanza obligatoria y formación de padrones.

Procuren los señores profesores, tanto públicos como privados, ser exactos y puntuales en el cumplimiento de tan importante servicio.

La Junta provincial de Tarragona <sup>\*</sup> <sup>\*</sup> ha publicado una circular excitando á las juntas locales á que concedan vacaciones completas ó incompletas á los profesores públicos durante la canícula.

El día 10 del actual se leyó en el <sup>\*</sup> <sup>\*</sup> Congreso de Diputados el proyecto por el cual se facilita á los ayuntamientos el medio de cubrir las atenciones de primera enseñanza.

Damos las gracias al señor Ministro de Fomento por el celo que manifiesta á favor de los intereses del Magisterio.

La prensa política hace grandes elogios del discurso pronunciado en el Congreso por el señor Ministro de Fomento contestando á los oradores que han hablado sobre la supresión del 10 por 100 de recargo en los billetes de ferro-carriles.

Las alumnas de la Escuela Normal Central de Maestras piden se les conceda exámenes en Setiembre, como sucede en todos los establecimientos oficiales de enseñanza.

La petición no puede ser más justa y por consiguiente digna de ser atendida.

Merced á una fundación instituída por doña Ana Perez de Gayoso, se va á crear una escuela pública de niños en los barrios de S. Vicente y S. Lorenzo de Sevilla, para cuyo efecto ha recibido ya el ayuntamiento de aquella ciudad, en papel del Estado, el valor de los bienes en que consiste.

En méritos de los traslados celebrados en esta provincia han sido nombradas por el Rectorado:

Doña Dominga Mayola para Capmany; Doña María del C. Gratacós, para Navata; Doña Rafaela Derrevilla para Vidrá; Doña María Teixidor, para Palau Sator; Doña Asunción Vallmajor, para Crespiá, y Doña Dolores Ferrer para Cruilles.

Ha sido nombrado D. Enrique Trescents maestro interino de Massanas.

Dice con mucha razón nuestro colega *El Imparcial*:

«Acaba de ocurrir en un pueblo de la provincia de Tarragona un hecho que prueba hasta qué punto llega la sabiduría de algunos animales y la brutalidad de ciertos hombres, y cómo aquellos saben hacerse justicia en determinadas circunstancias, cual si estuvieran dotados de una inteligencia superior á la de los que los maltratan.

»Es el caso que un arriero, después de apalearfueramente á un mulo de su pertenencia, le ató á un árbol y luego comenzó á descargar sobre el desdichado cuadrúpedo una paliza enorme. El mulo, poseído sin duda de un espíritu de venganza,—¿por qué no decirlo?—justa y natural contra el que de aquella manera lo apaleaba, pudo romper las ligaduras que le sujetaban al árbol, y abalanzándose sobre el arriero, la emprendió á mordiscos y á patadas hasta que le dejó sin vida.

»El suceso no es nuevo, realmente, pero sí bastante raro, y encierra una gran enseñanza para los que, desprovistos de todo buen sentimiento, sólo tienen de hombres la figura.

«Esto no obsta para que lamentemos la muerte de ese pobre arriero, víctima de su ignorancia más bien que de su malicia ó de su perversidad.»

Leemos en *El Magisterio Español*:

«LEER Y ESCRIBIR.—Si se comparan los datos de 1860 con los de 1877, resulta que en el transcurso de trece años el número de hembras que saben leer y escribir ha crecido en nuestro país en 2'93 por 100 y el de varones en 1'58.

De cada cien varones, saben leer 2'59; leer y escribir, 34'72 No saben leer: menores de siete años, 17'36 por ciento, y mayores 45,30.

De cada cien hembras, saben leer: 4,33; leer y escribir, 14'68. No saben leer: menores de siete años, 16'18 por ciento, y mayores 64,78.

Del detalle por provincias resulta que la provincia de Alava es la que cuenta mayor proporción de varones que saben leer y escribir, 63,42 por 100. Le siguen Burgos con 63,36; Palencia con 63'22; Santander con 62,58 y Madrid con 61,79.

La menor proporción de varones que sepan leer y escribir está en las provincias de Canarias, 15,22; Granada, 15,61, Almería, 17,95; Málaga, 18,55; Alicante, 19,46; Castellón, 19,72 y Valencia, 20,58.

En cuanto á hembras que sepan leer y escribir, la provincia de Madrid es la que figura con mayor número, 39,25, y siguen Alava con 32,70; Santander, 27,11; Logroño, 25'80; Murcia, 25,51 y Vizcaya 25,09.

La provincia que figura como primera en cuanto al desarrollo total de la instrucción, es decir, tomando en cuenta no tan sólo los que saben leer y escribir, sino también los que saben nada más que leer, es la de Alava.»

## Sección Oficial.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### REAL DECRETO.

Conformándome con el parecer del Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al de Fomento para presentar á las Cortes un proyecto de ley declarando obligatorio desde el próximo año económico para todos los Ayuntamientos el uso de los recargos sobre las contribuciones directas en cantidad suficiente para cubrir las atenciones de la primera enseñanza.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, Germán Gamazo.

#### Á LAS CORTES.

El único inconveniente de importancia que el actual sistema de pagos para las atenciones de la primera enseñanza ofrece, es que no todos los Ayuntamientos hacen uso de los recargos sobre las contribuciones directas, y que en algunos el importe de dichos recargos no alcanzan al total de aquellas obligaciones.

En la previsión de este obstáculo, y con el fin de que desaparezca se dispuso en el Real decreto de 15 de Junio último, expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros, que el Gobierno había de presentar á las Cortes el oportuno proyecto de ley para hacer obligatorios dichos recargos, y en su consecuencia el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la deliberación de las Cortes al adjunto proyecto de ley.

Madrid 28 de Junio de 1883.—El Ministro de Fomento, Germán Gamazo.

#### PROYECTO DE LEY.

Artículo primero. Será obligatorio desde el próximo año económico para todos los Ayuntamientos el uso de los recargos sobre las contribuciones directas en cantidad suficiente para cubrir las atenciones de la primera enseñanza.

Art. 2.º Los Ayuntamientos que prefieran destinar al pago de las mencionadas atenciones los intereses de las inscripciones intrasferibles de que sean poseedores, quedarán eximidos del uso de los recargos en la parte que se satisfaga por aquel medio.

Madrid 28 de Junio de 1883.—El Ministro de Fomento, Germán Gamazo.

(Gaceta del 8 de Julio 83)

### DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

#### *Primera enseñanza.*

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875, 1.º de Marzo de 1879 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso las siguientes escuelas de la provincia de Gerona.

#### ESCUELAS.

##### *Elementales de niños.*

S. Estéban de Bús con 825 pesetas.

Ogassa y Massanas con 625 id.

##### *Elementales de niñas.*

Viladrau y Sta. Pau con 550 pesetas.

Beuda con 416'75 id.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Gerona dentro el término de treinta días contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia.

Barcelona 4 de Julio de 1883.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector.—El Secretario general, José Blanxart.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de ascenso las siguientes escuelas de la provincia de Gerona.

## ESCUELAS.

*Elemental de niños.*

Regencós y Torrent con 625 pesetas.

*Incompletas de niños.*

S. Martín de Carós con 400 pesetas.

Mediñá con 300 id.

*Elementales de niñas.*

La Bisbal con 733'33 pesetas.

Albons con 416'75 id.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Gerona dentro el término de treinta días contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia.

Barcelona 4 de Julio de 1883.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector.—El Secretario general, José Rlanxart.

(Boletín Oficial del 11 de Julio.)

---

 DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.
 

---

*Instrucción primaria.*

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 han de ser provistas por oposición las siguientes escuelas de la provincia de Lérida.

## ESCUELAS.

*Elementales de niños.*

Cervera con 1100 pesetas.

Sanahuja con 825 id.

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de instrucción pública de Lérida dentro el término de treinta días contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia.

Barcelona 3 de Julio de 1883.—P. D. del Excmo. Sr. Rector.—El Secretario general, José Blaxart.

*Primera enseñanza.*

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875, 1.º de Marzo de 1879, 20 de Mayo de 1881 y 23 de Diciembre de 1882 han de ser provistas por concurso de traslado las siguientes escuelas de la provincia de Lérida.

## ESCUELAS.

*Elementales de niños.*

Almenar con 912'50 pesetas.

Juncosa con 825 id.

Anserall, Estach, Figols, Prullans y Guixés con 625 id.  
*Incompletas de niños.*

Aynet de Besau, Arseguell y Aristot con 500 pesetas.

Guils con 450 id.

Castellás con 400 id.

Vilet de Rocafort y Ellar con 250.

*Elementales de niñas.*

Salardú con 550 pesetas.

Montellá y Vilanueva de la Aguda con 416'75 id.

*Incompleta de niñas.*

Ysil con 300 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de instrucción pública de Lérida dentro el término de treinta días contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia.

Barcelona 3 de Julio de 1883.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector.—El Secretario general, José Blanxart.

### JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA DE GERONA.

#### *Circular.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141 del reglamento general para la administración y régimen de la instrucción pública, ha acordado esta junta se inserte en el Boletín oficial de la provincial el itinerario aprobado por el Ilmo. Sr. Rector del distrito Universitario para la visita que á las escuelas de Instrucción primaria ha de girar el Inspector del ramo en el presente semestre. En su consecuencia los Maestros y Maestras, así públicos como privados, tendrán preparada cuando se presente el nombrado funcionario, una noticia por duplicado del estado de sus respectivas escuelas arreglado al modelo número 15 del citado reglamento.

Así mismo espera la junta que tanto los Alcaldes como las Juntas locales y Ayuntamientos recibirán al mencionado Inspector, con todas las consideraciones que le son debidas, le manifestarán todo cuanto crean que pueda contribuir á la mejora de la enseñanza y le secundarán eficazmente acudiendo con la mayor prontitud á las sesiones que á consecuencia de la visita sea necesario celebrar.

Itinerario que en el presente semestre debe seguir el Sr. Inspector de 1.ª enseñanza de esta provincia en la visita ordinaria á las escuelas, formado á tenor de lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento general para la Administración y régimen de la Instrucción pública de 20 de Julio de 1859.

#### *Mes de Agosto.*

Ripoll.—Parroquia de Ripoll.—Las Llosas.—Viladonja.—Palmerola —S. Cristóbal de Campdevanol.—S. Lorenzo de Campdevanol.—Campellas.—Gombreny.—Ribas.—Caralps.—Pardinas.—Planollas.—S. Cristóbal de Tosas.

*Mes de Setiembre.*

Puigcerdá. — Guils. — Bolvir. — Ger. — Isobol. — Maranges. — Llivia. — Vilallobent. — Caixans. — Urtg. — Alp. — Das. — Urús. — S. Juan de las Abadesas. — Ogassa. — Vallfogona. — San Pablo Seguríes. — Camprodon. — Freixanet. — Molló. — Llanás. — S. Martín de Vilallonga. — Setcasas. — Vidrá.

*Meses de Noviembre y Diciembre.*

Sarriá. — Palol de Rebardit. — S. Andrés del Terri. — Cornellá. — Bañolas — Porqueras. — Fontcuberta. — Vilademuls. — Bascara. — Vilahur. — Celrá — Bordils. — Juyá. — Cerviá. — Flassá. — S. Jordi Desvalls. — Viladesens. — Saus. — S. Mori. — Ventalló — La Escala. — Albons. — Garrigolas. — Vilopriu. — Colomé. — Jafre. — Verges.

Gerona 11 Julio de 1883. — El Gobernador Presidente, Ricardo Ayuso. — El Secretario accidental, Ricardo Tena y Ruiz.

## NOCIONES

de  
**GRAMATICA CASTELLANA,**

por  
**DON FRANCISCO LOPERENA**

*profesor de esta asignatura en la escuela Normal de esta ciudad.*

Tercera edición reformada según las últimas disposiciones de la Real Academia.

La más completa, sencilla y económica que se ha publicado hasta ahora 1 peseta.

**Obras declaradas de texto**

de  
**D. JOSÉ ROCA Y RUSCALLEDA,**

PROFESOR QUE HA SIDO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE VALENCIA,

Y ACTUALMENTE DE LAS DE BARCELONA.

**Método especial de Lectura, titulado *El Fácil*,** que se vende á 16 reales docena, y á dos reales ejemplar.

**Carteles especiales para el mismo Método de lectura** á 6 reales la colección en papel, que consta de ocho carteles. Se ponen también en cartón.

**Nociones de Geografía general y particular de España** á 30 reales docena y á peseta el ejemplar.

**Historia de España** á 18 reales docena y á 3 reales el ejemplar.

**Trozos en prosa y verso entresacados de los autores clásicos españoles para su lectura en las escuelas** á 48 reales docena, y á seis reales ejemplar.

Todas estas obritas han merecido los elogios de la prensa profesional y los Maestros que las han adoptado, que son muchos en las distintas provincias, han experimentado resultados excelentes.

Se hallan de venta en la librería de Paciano Torres.

Gerona: 1883. — Imprenta y Librería de P. Torres. Sucesor de Dorca.